

Leonel Fernández

Dec. No. 191-00 que nombra miembros del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial y de la Corte de Apelación de esta última institución.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 191-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Capitán de Corbeta Abogado, Lic. Enrique Adalberto Hernández Moquete, M. de G., queda designado Juez del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia de la Marina de Guerra, en adición a sus demás funciones, en sustitución del Capitán de Navío Abogado Lic. Juan Ramón Soto de la Rosa, M. de G.

Artículo 2.- El Tte. Coronel Dr. Luis A. Ceballos Hidalgo, P. N., queda designado Juez de la Corte de Apelación de Justicia Policial, con asiento en Santo Domingo, en sustitución del Tte. Coronel Dr. Carlos García Ortega, P. N.

Artículo 3.- El Tte. Coronel Dr. José Francisco García Lara, P. N., queda designado Juez de Instrucción de 1ra. Circunscripción del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santo Domingo, en sustitución del Tte. Coronel Dr. Fernando Ant. Ogando D'Oleo, P. N.

Artículo 4.- El Tte. Coronel Dr. Carlos García Ortega, P. N., queda designado Juez de Instrucción de la 2da. Circunscripción del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santo Domingo, en sustitución del Coronel Abogado Dr. José Alt. Feliz Batista, P. N.

Artículo 5.- El Mayor Abogado Dr. Eufemio Amparo Brito, P. N., queda designado Ayudante del Procurador Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santo Domingo, en sustitución de la Capitán Abogada Dra. Zoraida Alt. González Arias, P. N.

Artículo 6.- La Capitán Abogada Dra. Zoraida Alt. González Arias, P. N., queda designada Juez de la Corte de Apelación Justicia Policial, con asiento en Santo Domingo, en sustitución del Capitán Abogado Dr. Ramón Capellán Feliz, P. N.

Artículo 7.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 192-00 que autoriza a varios ayuntamientos a vender inmuebles.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 192-00

VISTA la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577, del 12 de julio de 1961

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A la señora **Sonia Ligia Martínez de Batista**, una porción de terreno que tiene designación Municipal No.29 (parte), Manzana No.848, del Distrito Catastral, No.1, Municipio de Santiago, con un área de 278.68 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.30; al Este, Solar Municipal No.29-Resto y No.30; al Sur, Solar Municipal No.29-Resto y al Oeste, Solar Municipal No.29-Resto; por la suma